Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N° 1499/13 "A"

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° CE 01/13, PARA LA "FUMIGACION, ASEO Y LIMPIEZA, CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE".---------

Itá, 23 de Enero del 2013.-

VISTO: El dictamen de fecha 23 de enero de 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 1487/13 "B", en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por vía de la Excepción N° CE 01/13, para FUMIGACION, ASEO Y LIMPIEZA, CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE, y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ALEXA para la FUMIGACION, ASEO Y LIMPIEZA, CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE.----------

Que, la oferta presentada por la empresa ALEXA, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del Gasto 240, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR la "FUMIGACION, ASEO Y LIMPIEZA, CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación por vía de la Excepción CE N° 01/13, **a la firma ALEXA**, de Teodora Lezcano por un valor total de **Gs. 100.000.000.-** (Guaraníes cien millones).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Angel Ramon Gomez Rivarola
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal